



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2024-02851848- -NEU-DESP#MS - CREACIÓN CARGOS PRESUPUESTARIOS

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-02851848- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la creación del Sector Centro de Hemodiálisis dependiente del Servicio de Atención Médica y la Sección Centro de Día, dependiente del Sector Psicosocial, para el Hospital Chos Malal “Dr. Gregorio Álvarez”, dependiente de la Región Sanitaria Alto Neuquén;

Que resulta necesaria la creación de dos (2) cargos, un puesto (1) “Jefe Sector Hospital - Centro de Hemodiálisis (JHT)” y un puesto (1) “Jefe Sección Hospital/Centro de Día (JHC)”, a fin de adecuar el ordenamiento interno en la distribución de responsabilidades y los procesos de trabajo para optimizar el funcionamiento del área;

Que el fortalecimiento de la estructura orgánico-funcional del Hospital Chos Malal “Dr. Gregorio Álvarez”, es estratégico para mejorar la gestión de los procesos de trabajo y la articulación de las áreas involucradas;

Que el Hospital Chos Malal “Dr. Gregorio Álvarez” cuenta con Planta Funcional aprobada por Disposición N° 1143/95 de la entonces Subsecretaría de Salud;

Que por lo expuesto y con el objeto de garantizar la prestación del sector sistemáticamente, el Hospital Chos Malal “Dr. Gregorio Álvarez” asignó como Jefe Sector Hospital - Sector Centro de Hemodiálisis (JHT), a la agente María Cecilia Clerico, (Legajo N° 212317- CUIL N° 23-21920927-4), a partir de la fecha de la presente norma;

Que según lo establecido en el Artículo 135° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), de la Ley 3476, se hace necesario asignar a la agente Clerico la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción equivalente al 35% básico PF5, dado que la misma ocupara una Jefatura de Sector en el Hospital Chos Malal “Dr. Gregorio Álvarez”, que cuenta con Nivel de Complejidad IV;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de

Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: CRÉASE E INCORPÓRASE a partir de la firma de la presente norma en la estructura orgánico-funcional del Hospital Chos Malal “Dr. Gregorio Álvarez”, dependiente de la Región Sanitaria Alto Neuquén, aprobada mediante Disposición N° 1143/95 de la entonces Subsecretaría de Salud, los cargos que a continuación se consignan, con más las bonificaciones que le corresponden por Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS):

Cantidad	Código	Denominación	Secuencia	Bonificación del Puesto
1	JHT	Jefe Sector Hospital - Sector Centro de Hemodiálisis	A confirmar	35 % del básico PF5
1	JHC	Jefe Sección Hospital - Centro de Día	A confirmar	35 % del básico PF5

Artículo 2°: ESTABLÉZCASE que el servicio de “Jefe Sector Hospital - Centro de Hemodiálisis” dependerá del Servicio de Atención Médica y “Jefe Sección Hospital - Centro de Día”, dependerá del Sector Psicosocial, en la estructura del Hospital Chos Malal “Dr. Gregorio Álvarez” de la Región Sanitaria Alto Neuquén.

Artículo 3°: ASÍGNASE a partir de la firma de la presente norma, en la Planta Funcional del Hospital Chos Malal “Dr. Gregorio Álvarez”, dependiente de la Región Sanitaria Alto Neuquén, a la agente María Cecilia Clerico (Legajo 212317 - CUIL N° 23-21920927-4 - Categoría PF3), el Puesto Jefe Sector Hospital - Sector Centro de Hemodiálisis (JHT) secuencia a confirmar”, con más lo establecido en el Título III, Artículo 135° (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 35% del básico PF5), más la bonificación por Artículo 104° (Dedicación Exclusiva), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3476, quedando en Jefatura el Puesto “Médico Nefrólogo (M1V), secuencia 0001”, en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.28 – PRG.032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: El gasto que demande la implementación de la presente norma será Imputada con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP. 28 – PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 -Ppal.29 y 10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: Por la Dirección de Personal de la Dirección General de Gestión Administrativa del Personal, de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

